



Exp.021  
Núm.VIII/2000/466

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. SANCHEZ SANDOVAL FRANCISCO JAVIER**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

### R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, al **C. SANCHEZ SANDOVAL FRANCISCO JAVIER**, la categoría académica de Profesor de Carrera Titular "A", establecida en el artículo 21 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme el académico presentó recurso de revisión.
2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

### C O N S I D E R A N D O

I. El **C. SANCHEZ SANDOVAL FRANCISCO JAVIER**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: no se tomo en cuenta la antigüedad real, ya que solo le consideran 10 años en lugar de 20, además no le evaluaron constancias que presenta que avalan la modificación o diseño de plan de estudios, participación en grupos técnicos de apoyo, dirección de programas de actualización disciplinar. Por otra parte no se consideraron documentos probatorios de los rubros A.1.1.2.4, A.1.1.2.6, A.1.2.3, A.1.2.7, A.1.3.9, A.3.1.2, A.3.5.1, A.3.5.3, A.5.4 y C.2.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios resuelve que reconoce la omisión de 7 constancias que le acreditan el rubro A.3.3. con 100 puntos. En los rubros restantes que reclama el recurrente no proceden por no llenar los méritos establecidos por el reglamento del EPA. En mérito de lo anterior, modificar tabla de puntaje agregando el rubro A.3.3. 700 puntos.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

III. El recurrente **C. SANCHEZ SANDOVAL FRANCISCO JAVIER**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **procedentes**; toda vez que acredita una antigüedad de 20 años cumplida en el día 1 de septiembre de 1999, fecha anterior a la emisión de la resolución impugnada, así como la acreditación de ser Pasante de Maestría, además se acreditan en el rubro A.3.3. 700 puntos y con relación a las actividades de dirección relativas a la participación en grupos técnicos de apoyo y dirección de programas de actualización disciplinar, todas estas correcciones quedan debidamente incorporadas en la nueva tabla de evaluación anexa al presente.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente, reúne los requisitos establecidos en el artículo 22 apartado B, del Estatuto de Personal Académico, para lo que accede a la categoría de Profesor Titular "B".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

## PROPOSICIONES

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, el dictamen de Profesor Titular "A" a nombre del **C. SANCHEZ SANDOVAL FRANCISCO JAVIER**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

**SEGUNDA:** Se dictamina la categoría de **Profesor Titular "B"** a nombre del **C. SANCHEZ SANDOVAL FRANCISCO JAVIER**, adscrito a la Escuela Preparatoria No. 7 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

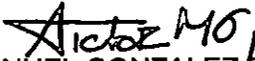
Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 16 de febrero de 2000

  
VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO  
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ

  
LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ

  
DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON

  
LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS

  
LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
SECRETARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen de recurso de revisión del C. SANCHEZ SANDOVAL FRANCISCO JAVIER